

**PROGRAMA  
PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA  
CONSTITUCIÓN**

CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

DISTRITO N°12

MANUEL JOSÉ OSSANDÓN LIRA

# INDICE

- ◇ Presentación
- ◇ Aspectos Constitucionales Centrales
- ◇ I.- DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES
- ◇ II.- OTROS ASPECTOS DE RELEVANCIA
  - ◇ A.- Autonomía Constitucional del Servicio de Impuestos Internos.
  - ◇ B.- Reforma a Contraloría General de la República.

# PRESENTACIÓN

Enero de 2021

Queridos electores del Distrito N°12,

Por medio del presente documento vengo a presentarles los términos generales de mi campaña hacia la Convención Constitucional, partiendo desde la base de la importancia del diálogo en este proceso, asumiendo que solo a través de este medio lograremos construir un país más justo que deje atrás la desigualdad y que mire al futuro sin desconfianza.

He dividido el presente documento en 02 aspectos o materias; por una parte en los Derechos y Deberes respecto de los que pretendo profundizar en el supuesto de que ustedes me permitan representarlos en dicha Convención; y por otra en 2 acciones o medidas normativas que buscan aportar en nuestro anhelo de alcanzar un modelo de Estado más justo, eficiente, moderno y transparente.

Los invito a leer nuestro programa, y a ser parte de este camino hacia un nuevo Chile.

# **I.- DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES**

◊ *Conforme a lo expresado en la Presentación, paso a desarrollar aquellos derechos y deberes que me parecen de una importancia central en la discusión de una nueva Constitución para Chile.*

# 1.- La igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades.

- ◇ En Chile no hay persona ni grupos privilegiados.
- ◇ Las leyes y las autoridades no podrán establecer diferencias arbitrarias.
- ◇ El Estado debe velar y proteger la igualdad de trato y oportunidades entre todos los ciudadanos, sin importar la raza, condición social, orientación sexual, ni las creencias políticas o religiosas.
- ◇ La Ley de Presupuesto se debe regir por el principio de equidad presupuestaria, debiendo promover el acceso equitativo de todos los ciudadanos a servicios públicos de calidad en las áreas de la salud, educación, cultura, deporte y seguridad pública.
- ◇ Los Municipios deberán disponer de medios económicos equivalentes en proporción a su cantidad de habitantes.

## 2.- El Derecho a la salud.

- ◆ El Estado deberá entregar una salud digna y de calidad, que promueva el bienestar físico, psicológico y espiritual de los ciudadanos, que sea oportuna y tenga un énfasis en la prevención de enfermedades.

### 3.- El Derecho a la educación, cultura y deporte.

- ◇ La educación debe tener un sentido integral, incorporando a la cultura y al deporte como parte de sus elementos centrales, con el objeto de buscar la integridad física, espiritual e intelectual.
- ◇ El Estado debe entregar una educación gratuita y de calidad, que tenga un especial énfasis en la educación parvularia.
- ◇ La cultura y el deporte deben poseer una equivalencia programática con las demás áreas educativas.
- ◇ El Estado debe promover el acceso equitativo a instalaciones deportivas y culturales.



## 4.- El derecho a la vivienda.

- ◊ El Estado debe promover el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna, garantizando la disponibilidad de instalaciones e infraestructura necesaria para la habitabilidad, priorizando la elección de ubicaciones que ofrezcan acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, educación, seguridad y otros servicios e instalaciones sociales.

## 5.- El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, el acceso y protección del agua.

- ◆ Es deber del Estado y de todos los ciudadanos velar por la preservación del medio ambiente y la protección de la biodiversidad de la flora y fauna silvestre.
- ◆ El desarrollo económico debe regirse por el principio de sustentabilidad y el cuidado de los recursos naturales.
- ◆ El agua es un bien nacional de uso público. El Estado debe promover su uso responsable, eficiente y equitativo, priorizando el consumo/alimentación humana y la preservación de caudales ecológicos, por sobre su uso para otras actividades productivas.

## 6.- El derecho a la no discriminación y protección de la mujer.

- ◇ Es deber del Estado velar por la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre, promoviendo activamente la implementación de medidas integrales de prevención y protección contra todo acto de discriminación o violencia hacia la mujer.

## II.- OTROS ASPECTOS DE RELEVANCIA

◊ *En adición a los Derechos y Deberes Constitucionales, existen dos aspectos que considero de especial trascendencia en la discusión constitucional, directamente relacionados con la modernización del Estado.*

## A.- Autonomía Constitucional del Servicio de Impuestos Internos.

- ◊ El Servicio de Impuestos Internos (SII) debe tener una consagración constitucional, en la que se garantice su independencia jerárquica respecto del poder ejecutivo (Ministro de Hacienda y Presidente de la República).
- ◊ El Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos deberá ser designado luego de una propuesta en terna elaborada por un organismo técnico independiente (Sistema de Alta Administración Pública por ejemplo).
- ◊ El cargo de Director Nacional del SII cesará luego de cumplido el periodo de diez años desde la asunción en el cargo o al momento de cumplir 75 años. De esta forma el Presidente de la República no tendrá poder jerárquico ni de remoción sobre el Director Nacional.
- ◊ Una autonomía de esta naturaleza prevendrá la existencia de conflictos de interés en el cobro de impuestos y en la presentación de acciones judiciales (como ocurrió en uno de los casos judiciales de aportes irregulares a campañas políticas).

## ◆ B.- Reforma a Contraloría General de la República.

- ◆ Contraloría General de la República debe modificar su estructura directiva, reemplazando la figura del Contralor General por un Consejo General multidisciplinario (abogados, auditores, economistas e ingenieros). Esto disminuirá los personalismos y priorizará el carácter técnico.
- ◆ Los miembros del Consejo General deberá ser designados luego de una propuesta en terna elaborada por un organismo técnico independiente (Sistema de Alta Administración Pública por ejemplo).
- ◆ La renovación de los miembros del Consejo General se realizará en parcialidades, para garantizar la independencia de dicho Órgano.
- ◆ Contraloría deberá tener un énfasis fiscalizador por sobre su actual énfasis formalista, priorizar la fiscalización integral y multidisciplinaria de actos de la administración con el objetivo de controlar y combatir la corrupción.